



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

## INTRODUCCION

Con fundamento en los Artículos 58 Fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 Fracción VII del Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y 8 Fracción VII del Estatuto Orgánico del Hospital Juárez de México, y

## CONSIDERANDO

Que en Sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, la Junta de Gobierno del Hospital Juárez de México ha tenido a bien aprobar la creación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México, con el objeto de contribuir como un Órgano Técnico y Consultivo a la creación, simplificación y desregulación de disposiciones internas que regulen la Operación y Funcionamiento, en las áreas sustantivas del Hospital, así como en materia de Planeación, Programación, Presupuestación y Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros. De igual forma, el comité acuerda la creación de los lineamientos generales para la operación y su funcionamiento, siendo los siguientes:

## ÍNDICE TEMÁTICO

- I. Disposiciones Generales
  - II. De las facultades del Comité de Mejora Regulatoria Interna
  - III. De la integración de los miembros del Comité
  - IV. De las facultades de los integrantes del Comité
  - V. De las sesiones.
  - VI. Del Quórum
  - VII. Del procedimiento a seguir para la aprobación y su publicación en la Normateca de los proyectos de disposiciones internas.
  - VIII. De las reuniones de trabajo
  - IX. Del registro de las disposiciones internas aprobadas por el COMERI.
  - X. De la justificación Regulatoria.
  - XI. De los criterios de evaluación
- Artículos Transitorios



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. Proyectos de Disposiciones Internas: son todas las disposiciones de aplicación interna en el Hospital Juárez de México, consistentes en políticas, lineamientos, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga que emita el Hospital y que normen la actividad interna.
- II. COMERI: Comité de Mejora Regulatoria Interna del Hospital Juárez de México;
- III. Desregulación: Es la eliminación parcial o total de prácticas normativas internas del Hospital Juárez de México que dificulten el desarrollo Institucional;
- IV. Emisores: El Hospital Juárez de México a través de los servicios sustantivos y administrativos que tienen competencia para emitir disposiciones internas.
- V. Justificación Regulatoria: Es el documento jurídico-administrativo interno, que acredita los argumentos y fundamentos que sirven de soporte para la emisión de disposiciones internas a aprobar.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

- VI. Mejora Regulatoria Interna: Es el análisis, a la creación, y/o modificación, de las disposiciones de aplicación interna en el Hospital Juárez de México, con el objeto de simplificarlas tendiendo a su desregulación y transparencia y subsanar vacíos jurídicos existentes u originados por los cambios económicos, sociales y tecnológicos;
- VII. Normateca: Es la página de internet del Hospital Juárez de México, que contiene las disposiciones internas, para su consulta pública.
- VIII. Hospital: hospital Juárez de México
- IX. Simplificación: Es el conjunto de acciones y estrategias implementadas por el Hospital, para fusionar o modificar las disposiciones para mejorar su calidad y así lograr la sencillez administrativa y la eficiencia en el diseño de los procesos mediante los cuales se elaboran y aplican las regulaciones que norman su actividad interna.
- X. Servicios: Son los previstos en el Estatuto Orgánico del Hospital;
- XI. Dictamen Preliminar: Es la resolución que emiten las áreas facultadas para ello, siendo estas la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica, en el que se establecerán las observaciones efectuadas al proyecto de disposición interna al área generadora, con el objeto de corregir las mismas.
- XII. Dictamen Final: Es la resolución que emiten la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica en que aprueban el proyecto de disposición interna.
- XIII. Registro: Es la inclusión de la disposición aprobada y publicada en el espacio virtual en la página electrónica del Hospital para su consulta.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO II**

### **De las Facultades del Comité de Mejora Regulatoria Interna**

ARTÍCULO 2. El COMERI promoverá la mejora regulatoria de las disposiciones internas y para ello tendrá las siguientes facultades:

- I. Establecer mecanismos de participación para la adecuada coordinación con los diferentes servicios del Hospital, a efecto de dar cumplimiento al programa de Mejora Regulatoria.
- II. Difundir al Interior del Hospital el objetivo del COMERI
- III. Revisar para su actualización las normas internas publicadas en la Normateca del COMERI.
- IV. Solicitar a las áreas sustantivas y administrativas de manera bianual la validación de las normas Internas Publicadas en la Normateca del COMERI.
- V. Recibir de las áreas generadoras los proyectos de disposiciones internas del Hospital para su aprobación.
- VI. Remitir a las áreas correspondientes para su dictaminación los proyectos de disposiciones internas propuestas.
- VII. Remitir a las áreas generadoras de los proyectos de disposiciones internas el Dictamen de las mismas elaborados por el área correspondiente.
- VIII. Dar a conocer a las áreas generadoras de los proyectos de disposiciones internas el dictamen emitido por la instancia facultada para ello
- IX. Las demás que sean necesarias para el debido funcionamiento.

ARTÍCULO 3. Todas las disposiciones internas, que pretenda emitir los servicios médicos sustantivos y administrativos del Hospital, deberán sujetarse a la aplicación de los presentes Lineamientos, salvo las que el COMERI estime conveniente exceptuar, a petición fundada y motivada por los servicios correspondientes, sin este requisito no serán acatadas.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



ARTÍCULO 4. Será responsabilidad de los Titulares de los Servicios Médicos Sustantivos y Administrativos del Hospital, someter a la opinión del COMERI los proyectos de disposiciones internas que pretendan emitir, los cuales deberán ser acompañados con la justificación regulatoria para su dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 5. Los Comités y Subcomités del Hospital que en uso de sus atribuciones asignadas por disposiciones específicas, pretendan emitir disposiciones internas, previa aprobación del comité y/o subcomité en el seno del mismo, deberán someterse a dictamen del COMERI.

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Integrantes de los Miembros del Comité Mejora Regulatoria Interna**

ARTÍCULO 6. El COMERI estará integrado por las siguientes áreas:

- I. El Director de Administración: Quien presidirá el Comité con derecho a voz y voto.
- II. El Director Médico: Quien fungirá como vocal, con derecho a voz y voto.
- III. El Director de Investigación y Enseñanza: Quien fungirá como vocal con derecho a voz y a voto.
- IV. El Director de Planeación Estratégica: Quien fungirá como vocal con derecho a voz y a voto.
- V. El Titular de la Unidad Jurídica: Quien fungirá como vocal con derecho a voz y a voto.
- VI. El Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital: Quien fungirá como asesor permanente con derecho a voz y no a voto.
- VII. El Secretario Técnico: Quien fungirá con esa calidad con derecho a voz y no a voto.

ARTÍCULO 7. Los integrantes del comité, podrán nombrar a sus suplentes, quienes deberán tener en el orden jerárquico de que se trate el grado inmediato inferior al suyo y corresponder al área o servicio competente para conocer de los asuntos del COMERI, quienes deberán ser acreditados de forma oficial.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO IV**

### **De las Facultades de los miembros del COMERI**

ARTÍCULO 8. El presidente del COMERI ejercerá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del COMERI
- II. Recibir los proyectos de disposiciones internas emitidos por las áreas generadoras para su aprobación y publicación.
- III. Remitir a la Dirección de planeación estratégica y a la Unidad Jurídica los proyectos de disposiciones internas para su dictamen respectivo.
- IV. Comunicar al área generadora la aceptación del proyecto de disposición interna.
- V. Autorizar el Orden del Día
- VI. Convocar a los miembros del COMERI a la sesión respectiva para la aprobación de la disposición interna.
- VII. Convocar a los invitados a la sesión del COMERI que considere pertinente
- VIII. Remitir entre los integrantes del COMERI con un término de cinco días previos a la celebración de la sesión el Orden del Día y los documentos necesarios para el estudio y análisis de los asuntos contenidos en el mismo.
- IX. Levantar la sesión y decretar los recesos necesarios.
- X. Conducir las sesiones
- XI. Aprobar y firmar la minuta de la sesión correspondiente.
- XII. Enviar a los demás integrantes del COMERI la minuta para su firma correspondiente.
- XIII. Enviar al área de informática para su publicación las disposiciones internas aprobadas en la sesión del COMERI.
- XIV. Notificar al área generadora sobre la publicación de la norma interna presentada y solicitarle la notificación al seno de la misma, la aprobación y publicación en la Normateca de la normativa de que se trate para su observancia.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 9. Los vocales del COMERI tendrán las siguientes facultades:

- I. Someter a la consideración del COMERI las sugerencias, planteamiento y consultas para su buen funcionamiento
- II. Proponer al presidente del COMERI la modificación al proyecto de disposición interna a aprobar.
- III. Proponer al presidente del COMERI la modificación del orden del día que considere pertinente, la cual deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del mismo.
- IV. Designar suplente para que asista a las sesiones correspondientes.
- V. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del COMERI.
- VI. Asistir a las sesiones propuestas por el presidente del COMERI para la aprobación de los proyectos normativos internos para su publicación en el portal institucional.
- VII. Emitir su voto en las sesiones del COMERI.
- VIII. Proponer la modificación de la minuta de la sesión correspondiente.
- IX. Firmar la minuta de la sesión correspondiente.
- X. Aquellas otras actividades que el propio COMERI determine.

ARTÍCULO 10. El titular del Órgano Interno de Control en el Hospital, en su calidad de asesor permanente, tendrá las siguientes facultades:

- I. Asesorar a los miembros del comité con motivo de las atribuciones que tienen encomendadas en los presentes lineamientos
- II. Proponer al presidente del COMERI la modificación al proyecto de disposición interna aprobada
- III. Designar suplente para que asista a las sesiones del COMERI
- IV. Asistir a las sesiones propuestas por el presidente del COMERI
- V. Firmar la minuta de la sesión correspondiente
- VI. Verificar el cumplimiento de los presentes lineamientos
- VII. Aquellas actividades que el propio COMERI determine.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



ARTÍCULO 11. El COMERI contará con un secretario técnico, quien será personal adscrito a la Unidad Jurídica o de cualquier otro servicio a fin, quien será designado por el propio presidente del COMERI y sus atribuciones serán las siguientes:

- I. Establecer una coordinación eficiente con el presidente del COMERI para el adecuado desempeño de sus funciones.
- II. Elaborar los oficios correspondientes sobre los asuntos relacionados con la actividad propia del COMERI.
- III. Presentar a los integrantes del COMERI el orden del día y la documentación correspondiente del proyecto de disposición interna a aprobar
- IV. Verificar que se integre el Quórum para cada sesión a celebrar
- V. Elaborar y presentar al presidente del COMERI para su aprobación la minuta de la sesión correspondiente del COMERI.
- VI. Apoyar al presidente del COMERI en la coordinación y evaluación de las acciones que se realicen durante las sesiones.
- VII. Recabar los informes y opiniones de los integrantes del COMERI.
- VIII. Asistir, participar y firmar las minutas de las sesiones del COMERI a las que asista.
- IX. Dar seguimiento a la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno del COMERI.
- X. Asesorar, coordinar y supervisar en las reuniones de trabajo que determine el COMERI
- XI. Suplir al Presidente en sus ausencias.
- XII. Todas aquellas actividades que el propio presidente del COMERI determine.





**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**

## **CAPÍTULO V**

### **De las sesiones**

ARTÍCULO 12. El COMERI sesionará las veces que sea necesaria, de manera ordinaria y extraordinaria, cuando se presenten proyectos de disposiciones internas a aprobar o en asuntos a tratar inherentes al propio comité

ARTÍCULO 13. La convocatoria para las sesiones del COMERI deberá incluir el Orden del Día, la hora y el lugar en que se celebrará y los documentos necesarios para su aprobación, las convocatorias deberán de efectuarse por lo menos con cinco días de anticipación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 14. El COMERI podrá convocar a las sesiones a un representante del área generadora del proyecto de disposición interna o cualquier otro servidor público o persona que pueda apoyar en sus actividades, quien únicamente contará con derecho a voz.

## **CAPÍTULO VI**

### **Del Quórum**

ARTÍCULO 15. Para que el COMERI se considere legalmente instalado, deberán estar presentes por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones, serán validas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente el voto de calidad.

ARTÍCULO 16. Si el COMERI no pudiera reunirse el día señalado por falta de Quórum, se hará una segunda convocatoria con la expresión de la circunstancia del Diferimiento y en esa sesión, se resolverán los asuntos del Orden del Día de la sesión que se cancelo, con los miembros que se encuentren presentes.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO VII**

### **Del procedimiento a seguir para la aprobación y publicación en la Normateca del Hospital de los proyectos de disposiciones internas**

ARTÍCULO 17. Cuando los servicios del Hospital elaboren proyectos de disposiciones internas, lo deberán presentar a la Presidencia del COMERI, quien a su vez lo derivará tanto a la Dirección de Planeación estratégica como a la Unidad Jurídica, junto con la justificación Regulatoria, a fin de que estas instancias emitan su dictamen ya sea Preliminar o Final según sea el caso cuando menos en un termino de veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda convocar a la sesión correspondiente para su probación.

ARTICULO 18. El COMERI podrá determinar un plazo menor al establecido en el artículo que antecede, en función de las características del proyecto de disposición interna, por tratarse de un supuesto de emergencia o de actualización periódica.

ARTICULO 19. El presidente del COMERI, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción del proyecto de disposición interna, dará a conocer al área generadora el dictamen Preliminar o Final emitido por la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica del proyecto en comento.

ARTICULO 20. Para el caso de que la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica emitan dictamen final, el presidente del COMERI comunicará dicho fallo al área generadora de la disposición interna e informará de la programación de la sesión en la que se aprobará el proyecto de disposición interna.

ARTICULO 21. Una vez que en la sesión correspondiente sea aprobado el proyecto de disposición interna presentado por el área generadora el presidente del COMERI remitirá al área de informática para su publicación la disposición interna en comento, así como un oficio al área generadora en el que se informe sobre su aprobación y publicación del mismo.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



ARTICULO 22. Para el caso la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica, emitan dictamen preliminar, el presidente del COMERI, convocará a una reunión de trabajo en la que se abordarán los puntos establecidos en el dictamen en comento.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De las reuniones de trabajo**

ARTÍCULO 23. En cumplimiento a lo establecido en el artículo que antecede y a propuesta del presidente del COMERI las áreas involucradas siendo las siguientes:

- I. Un representante del área generadora del proyecto normativo interno a aprobar
- II. Un representante de la Dirección Estratégica.
- III. Un representante de la Unidad Jurídica
- IV. Un representante del COMERI

Procederán a llevar a cabo la reunión de trabajo en la que se abordaran los puntos establecidos en el dictamen preliminar y una vez que estos hayan sido agotados, se levantará la minuta respectiva, misma que deberá ser firmada por todos los participantes la cual tendrá efectos de dictamen final.

ARTICULO 24. La minuta será enviada a la presidencia del COMERI por conducto del secretario técnico, con el objeto de que se programe la sesión respectiva para la aprobación del proyecto de normatividad interna.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO IX**

### **Del registro de las disposiciones administrativas en la Normateca del Hospital**

ARTÍCULO 25. Aprobada la normativa interna por el COMERI, a través de su presidente esta será remitida tanto al área de informática para su publicación como al área generadora informando lo antes señalado.

ARTICULO 26. El COMERI, Llevará el registro de las disposiciones internas aprobadas, el cual será de carácter obligatorio y deberá considerar lo siguiente:

- I. El nombre del área emisora
- II. Nombre de la disposición interna.
- III. Índice temático
- IV. Justificación Jurídica.
- V. Contenido.

ARTICULO 27. La forma de presentación del proyecto de disposición interna ante la presidencia del COMERI junto con la justificación regulatoria y sus anexos se presentarán de la siguiente forma:

- I. En forma impresa y
- II. Disco magnético (CD)



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



## **CAPÍTULO X**

### **De la Justificación Regulatoria**

ARTÍCULO 28. Todo proyecto de disposición interna que se presente en la presidencia del COMERI, deberá contener la siguiente información:

- I. Nombre del área emisora del proyecto de disposición interna.
- II. Nombre del responsable del proyecto de disposición interna.
- III. Antecedentes.- Son los documentos o disposiciones que sirvieron de precedente para la elaboración del proyecto de disposición interna a aprobar.
- IV. Argumentos.- Son las razones por las cuales se justifica la emisión de las disposiciones internas.
- V. Objetivo de la disposición interna a aprobar

## **CAPITULO XI**

### **De los criterios de evaluación**

ARTÍCULO 29. Una vez que la Dirección de Planeación Estratégica y la Unidad Jurídica, reciban el proyecto de disposición interna para su evaluación se deberá considerar:

- I. Fundamento Jurídico.- Se verificará que no exista una duplicidad o inconsistencia con las disposiciones normativas existentes.
- II. Fines.- Se verificará que el proyecto de disposición interna, cumpla con el aspecto normativo a regular, con las funciones del Hospital, en particular del emisor y su expedición se encuentre plenamente acreditada en la justificación regulatoria.



**COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA  
INTERNA DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO  
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO**



- III. Fundamento Jurídico.- Se verificará que el proyecto de disposición interna, cumpla con lo establecido con las disposiciones legales aplicables.
- IV. Contenido.- Se verificará que el proyecto de disposición interna cumpla con lo señalado en la justificación regulatoria y demás normatividad aplicable.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Los presentes Lineamientos Generales para la operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por los vocales del COMERI.

**Artículo Segundo.-** Una vez que entren en vigor estos lineamientos difúndanse en la Normateca Interna y entre los integrantes del COMERI.

**Artículo Tercero.-** Los casos no previstos en estos lineamientos, deberán ser acordados por el COMERI.

**Artículo Cuarto.-** se abrogan los Lineamientos Generales para la operación y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna, aprobados el 10 de agosto de 2007.

México, D.F., a 5 de Septiembre de 2014.